



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 719-458/18.
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

189 -S-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Lic. Cristina Elizabeth Ceballos, CUIL 27-31590009-9, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Adecuase a la Lic. Cristina Elizabeth Ceballos, CUIL 27-31590009-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la fecha del presente Decreto -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:



Ministerio de Salud
53 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

189 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOCHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALFREDO...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA VISELA HUANG
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy